Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Tel.: (595-21) 585.606/10 Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Fax: (595-21) 585.612 Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Informe de Evaluación Nº 28/2013.-

San Lorenzo, 20 de Agosto de 2013.-

A : C.P. **PABLO DANIEL PEÑA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES - FCA/UNA.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE – CONTRATO ABIERTO", CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. Nº 33, ID: 253.602.

ANTECEDENTES.

- La Resolución N° 023-00-2013 por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.
- La Resolución N° 34/2013, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2013.
- La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto N° 5.174 del 29 de Abril del 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley N° 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 4.848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".
- El Decreto N° 10.480/2013 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4.848/2013, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Resolución DNCP 100/2006 que establece en su artículo 2°, que el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la ley 2051/03.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: ICI AIRE ACONDICIONADO SRL, EMILIO GOTZE PETERSEN, TECNOSERVICE SAECA, REFRIGERACION ECOLOGICO Y BRISTOL S.A.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1522/2013 expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital N° 326916 de fecha 01/08/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Los presupuestos presentados por las empresas: Refrigeración Ecológico de Víctor Lugo, Buen Aire S.A. y Tecnofrio de Pascual Torres Núñez.

Tel.: (595-21) 585.606/10
www.agr.una.py
Fax: (595-21) 585.612
Email: contrataciones@agr.una.py - Web:
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

- Las ofertas económicas presentadas por las firmas, según Acta de Apertura N° 48/2013:

Empresas	REFRIGERACION ECOLOGICO de Víctor Lugo	TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	BUENAIRE S.A.
Monto en Gs.	20.813.000.-	28.669.000.-	88.806.000.-

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003, el Decreto N° 21.909/2003, el Decreto N° 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 034/2013, para la verificación, análisis, y presentación de la propuesta de adjudicación de las ofertas, en el marco del llamado para la ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE – CONTRATO ABIERTO", CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD.33.***

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 modificado por el Decreto N° 5.174/2005 y la Ley N° 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial.

A continuación se detallan las documentaciones de carácter sustancial presentadas por cada oferente:

Items	*Documentaciones*	REFRIGERACION ECOLOGICO de Víctor Lugo	TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	BUENAIRE S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el **Formulario N° 1**, en papel membretado de la Empresa.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta del **cinco (5%)** por ciento y un periodo de vigencia de **sesenta (60) días. Formulario N° 2**.	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	PRESENTA	PRESENTA SIPE	PRESENTA
4	Fotocopia simple de los Estatutos y sus Modificaciones (en caso de ser Persona Jurídica).	NO APLICA	NO APLICA	NO PRESENTA
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (Poder o Documentos estatutarios como Acta de Asamblea o de Directorio).	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA

6	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente. **Formulario N° 4.**	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
7	Constancia del SIPE N°:	1260118	1260588	NO PRESENTA
8	Foliatura N°:	Del 01 al 27	Del 01 al 72	No se encuentra Foliado

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE, fueron verificadas por este Comité. Cabe mencionar que la firma: **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez**, no presenta el Formulario N° 2 (Declaración de Mantenimiento de Ofertas) en donde debería constar la garantía de mantenimiento de oferta. Por lo tanto al no cumplir con uno de los requisitos de carater sustancial, requerido en la carta de invitación estándar; se desestima la oferta presentada por la Firma: **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez.** A su vez la firma**: BUEN AIRE S.A.** no presenta la copia de su Estatuto y tampoco la declaración jurada del artículo 40 y 20 Formulario N° 4, por lo que se desestima su oferta al no cumplir con los requisitos de carácter sustancial.

Conforme se muestra en los cuadros precedentes, se concluye que se cuenta solamente con una oferta susceptible de ser analizada Técnica y económicamente para la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire, Contratación Directa, COD. 33.

Sin embargo, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 34 – Establece: Procedimiento "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."

Ante la argumentación expuesta, este Comité de Evaluación, procederá a recomendar Declarar Desierto el presente llamado; conforme lo estipula el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y N° 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto N° 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

Tel.: (595-21) 585.606/10 Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Fax: (595-21) 585.612 Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 **DECLARAR DESIERTO** el Llamado para la ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE – CONTRATO ABIERTO", CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD.33.***, por no contar en el mínimo de oferentes requeridos, conforme al Art. 34 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2.3 **AUTORIZAR** la realización de un nuevo llamado para la ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE – CONTRATO ABIERTO", CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD.33.***

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abog. Bibiana Gill Ramírez
Asesora en Contrataciones Públicas

Lic. Miguel Figueredo
Jefe División de Almacenes

Abog. Marco Antonio Ramírez
Coordinador Comité de Evaluación

Lic. Angel Ramón Peña Cardozo
Técnico General

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto